

OTORGA UNA AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE ALCOHOL, EN EVENTO GASTRONOMICO DENOMINADO "PERÚ CELEBRA", A REALIZARSE EN DEPENDENCIAS DEL HIPODROMO CHILE, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 27 de julio de 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3784 /18

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Providencia N° 1822, de fecha 9 de julio de 2018, de Alcaldía; Carta de fecha 4 de julio de 2018, de Dersy Ballarte Izaguirre, Gerente General MundoMedia Producciones, Rut N° 76. 748. 946- 3; Providencia N° 1823, de fecha 9 de julio de 2018, de Alcaldía; Carta de fecha 4 de julio de 2018, de Dersy Ballarte Izaguirre, Gerente General MundoMedia Producciones, donde se informa cronograma de actividades en evento "Perú Celebra"; Oficio N° 508, de fecha 25 de julio de 2018, de la Administración Municipal a Intendente Región Metropolitana, en el cual se informa sobre evento "Perú Celebra"; y en el uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **OTORGASE** una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de alcohol (Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Art. 19), en 3 puntos de ventas de alcohol solicitados, con la indicación de que solo se permitirá la venta de alcohol en vaso o copa de plástico o desechable, prohibiéndose la venta en botellas o envases en **Evento Gastronómico denominado "PERÚ CELEBRA"**, con motivo de la conmemoración de las Fiestas Patrias Peruanas; a realizarse los días 27, 28 y 29 de julio de 2018, en dependencias del Hipódromo Chile, de esta comuna, en el siguiente horario:

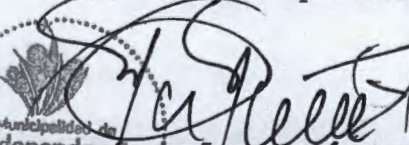
HORARIO PARA EXPENDIO DE ALCOHOL			
FECHA	27/07/2018	28/07/2018	29/07/2018
INICIO	15.00 hrs.	22.00 hrs.	13.00 hrs.
TERMINO	22.00 hrs.	24.00 hrs.	19.00 hrs.

2.- La persona encargada del evento será doña Dersy Ballarte Izaguirre, RUT [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de MundoMedia Producciones Spa Rut. N° 76.748.946-3.


3.- El Departamento de Impuestos y Derechos, será el encargado de realizar el cobro de los derechos municipales conforme a la Ordenanza Municipal vigente.

4.- La fiscalización del presente evento le corresponderá al Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan, e interesados y, hecho **ARCHÍVESE**.



Municipalidad de
Independencia
MARIA NUNEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR



Municipalidad de
Independencia
EDUARDO MUÑOZ BENVENUTO.
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/mcf.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - SECMUN -Administración Municipal-Jurídico -Impuestos y Derechos -Control-DAF-Inspección General-Carabineros-Interesado - **Oficina de Partes.**